

LEYES

Declaran Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 6 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos—Urco

LEY N: 24982

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase Día Cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas, el 6 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos—Urco en Chachapoyas — Amazonas, donde el Ejército patriota comandado por el Coronel Juan Valdivieso derrotó al ejército de los realistas.

Artículo 2º.— El Ministerio de Educación queda encargado de ejecutar las acciones para la conmemoración de dicha fecha en todos los Centros y Programas Educativos del País y para que en los

libros — textos de "Historia del Perú" de todos los niveles educativos, contengan los temas referentes a la Batalla de Higos—Urco que selló la Independencia en el Nororiente Peruano.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochentinueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

ALBERTO FRANCO BALLESTER, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA, Ministra de Educación.